



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 41 Secc. I

Martes 21 de Noviembre de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL** • **COMISION ESTATAL DEL AGUA** • Licitación Pública Internacional Abierta LPA-926008991-004-2023. • **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria pública 1/2023 para otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (Taxi) del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Acuerdo OR34-PA7/23. • **H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Declaratoria de abandono y posesión de edificaciones y viviendas localizadas en esta ciudad. • **H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

03

**Licitación Pública Internacional Abierta.**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo la dirección anteriormente citada y serán presenciales de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>LPA-926008991-004-2023</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/11/2023
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN EL ESTADO DE SONORA
<b>Costo de inscripción</b>	2,463.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Presencial
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/12/2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/12/2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	15/12/2023, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de noviembre de 2023.

**ING. FAUSTO IVÁN TREJO ARAMBURO**

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

**CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2023 PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA DE AUTOMÓVIL DE ALQUILER (TAXI) DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.**

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 68 y 79, fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el precepto 6 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 3, 4, 5, 7, fracción I, inciso a) al c), 8, 9, fracciones VIII, IX y X, 11, fracciones I, III y XVII, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; 1, 4, 5 y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; y el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, publicado el nueve de junio de dos mil veintidós, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y

**CONSIDERANDO**

Que, el derecho a la movilidad se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Local, con la reciente reforma al artículo 1, publicada el 20 de abril del presente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual se reconoce la necesidad de generar mecanismos que garanticen el citado derecho en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que, el derecho humano a la movilidad cobra gran relevancia, precisamente derivado de su transversalidad, pues tiene implicaciones tanto en la cotidianeidad de las y los ciudadanos, como en el desarrollo socioeconómico de nuestra entidad.

Que, el sector de transporte es más que un servicio público que debe garantizarse, pues también debe entenderse su dimensión como fuente de empleo, lo que implica visibilizar a todos aquellos ciudadanos que han hecho de la movilidad su actividad productiva, al generar con ello, el sustento económico necesario para sus familias.

Que, la Ley de Transporte para el Estado de Sonora establece como el procedimiento idóneo para amparar la prestación del servicio público de transporte la figura de la concesión, la cual se otorga como resultado de un proceso de convocatoria pública.

Que, atendiendo lo dispuesto por el artículo 9, fracciones IX y X de la ley de la materia, es atribución del Ejecutivo, emitir la convocatoria pública cuando se haya resuelto otorgar en concesión la prestación del servicio público de transporte, de conformidad con el estudio técnico y socioeconómico que realiza la autoridad estatal de transporte, en conjunto y con

aprobación de los Ayuntamientos correspondientes, precisamente en aras de satisfacer las necesidades del servicio.

Que, el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado creado mediante decreto del Ejecutivo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 09 de junio de 2022, el cual tiene atribuciones de conformidad con lo previsto en los artículos 29, inciso D, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, reformado mediante decreto publicado el 08 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y artículo CUARTO transitorio, que dispone que todas las atribuciones que se confieran a la Dirección General de Transporte, unidad administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en cualquier ordenamiento jurídico, incluida la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, se entenderán transferidas al Instituto.

Que, es necesario para brindar sustento a los procesos de convocatoria pública para otorgamiento de concesiones el Dictamen del "Estudio Técnico y Socioeconómico de Necesidades del Servicio Público de Transporte en la modalidad de automóvil de alquiler", que en el caso particular fue elaborado el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, y aprobado mediante Acta No. 26 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022, por el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante Acuerdo Número Doscientos Treinta y Tres.

Que, de acuerdo con el "Estudio Técnico y Socioeconómico de Necesidades del Servicio Público de Transporte en la modalidad de automóvil de alquiler, la población es económicamente activa de 99,224 personas que representa el 6.85% del presentado a nivel estatal, mientras que la población ocupada asciende a 97,662; lo que da como resultado una tasa de ocupación de 98.42%, ligeramente por arriba del nivel estatal de 97.94%. Lo que se traduce a un sector formal orientado a la industria de la manufacturera, pero cuando se muestra el panorama completo se estima una concentración en el sector comercio, como principal generador de personal ocupado, esto se dilucida en una concentración de unidades económicas demandantes de mano de obra en la zona centro de la ciudad y por ende de esquemas de transporte más eficiente.

Que, el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora se dio a la tarea de dar seguimiento al proceso promovido por el citado estudio técnico, en aras de garantizar que las determinaciones relacionadas con el mismo sean convenientes para el interés público, reconociendo que todos los eslabones de la movilidad son importantes, cuando lo que se pretende es garantizar ese derecho para todas y todos los sonorenses.

Que, la movilidad de la población ocupada de las zonas periféricas al centro y la línea fronteriza de San Luis Río Colorado, Sonora, se caracteriza por una industria manufacturera que concentra la mayor parte del empleo formal con el 33.9 % con 12,900 empleados, mientras que el comercio al por menor abarca la mayor parte de los establecimientos, los cuales son quienes cuentan con la posibilidad de abordar un sistema de alquiler, ya que los usuarios de servicios de transporte público priorizan como características en su demanda la disponibilidad oportuna, costo o rapidez al elegir un medio de transporte.

Que, de acuerdo con el "Estudio Técnico y Socioeconómico de Necesidades del Servicio Público de Transporte en la modalidad de automóvil de alquiler", es necesario otorgar mediante Convocatoria Pública un total de **155** (ciento cincuenta y cinco) concesiones, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

Que, de acuerdo con el estudio de actualización e integración de los sistemas de transporte realizado por el Instituto, para satisfacer la demanda se identificaron las siguientes necesidades sectorizadas de oferta: 155 vehículos de taxi normal.

Que, los procedimientos de convocatoria pública constituyen mecanismos de aseguramiento de las mejores condiciones disponibles en el mercado para la concesión de la prestación de servicios públicos, incluyendo el transporte de pasajeros en el sistema de automóvil de alquiler, atendiendo características de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, transparencia y las demás circunstancias requeridas para poner a disposición de los usuarios un sistema de transporte digno que facilite el ejercicio de muchos otros derechos que requieren de este elemento de movilidad para garantizarse.

Que, este procedimiento de convocatoria pública para otorgamiento de concesiones y la substanciación del mismo, deberá observar en todo momento los principios de máxima publicidad, objetividad, legalidad e interés público; y en tal razón, toda solicitud que se realice mediante intermediarios o se vincule de alguna forma con malas prácticas o hechos de corrupción serán excluidos del proceso de selección, debiéndose conducir en todo momento de manera directa con las autoridades de transporte y asegurarse de cubrir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la ley de la materia.

Con base en lo anterior, y siguiendo lo establecido en el "Estudio Técnico y Socioeconómico de Necesidades del Servicio Público de Transporte en la modalidad de automóvil de alquiler" se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

A las personas físicas registradas en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, que acrediten experiencia en la operación del servicio de transporte del Municipio de San Luis Río Colorado, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que satisfagan los requisitos que se establecen en la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y que estén interesados en participar en el procedimiento para obtener una concesión para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO

Las concesiones para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler se otorgarán a las personas físicas que acrediten las capacidades para garantizar la movilización de los usuarios en condiciones óptimas de confiabilidad, regularidad, seguridad y comodidad, mediante la utilización de vehículos de 4 puertas nuevos, de modelo reciente o en condiciones físico mecánicas que permitan su operación en condiciones adecuadas, conforme a los principios básicos establecidos en el artículo 3 y 48 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora. Asimismo, se tomará en consideración de preferencia para efectos del dictamen y

designación a aquellas personas físicas que acrediten haber prestado el servicio previamente mediante permiso eventual emitido a su nombre, en aras de valorar sus años de servicio y su experiencia; así como a aquellas personas que sean reconocidas por asociaciones de transportistas del sistema de alquiler que se hubieren constituido de manera previa a enero de 2023 y que avalen la experiencia y capacidad de las personas propuestas para desempeñar el servicio.

## 2. MODALIDAD Y SISTEMA

1. **Modalidad de pasaje, en el sistema de Automóvil de alquiler (Taxi Normal)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, fracción I, inciso e), de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.

## 3. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

La vigencia de las concesiones emitidas conforme a la presente convocatoria será de 10 (diez) años, debiendo cumplir a cabalidad las obligaciones y condiciones del servicio en los términos que establece la ley de la materia, los reglamentos correspondientes y las directrices que para ese respecto les sean señaladas por el Instituto.

Los títulos de concesión que se otorguen señalarán con precisión su tiempo de vigencia, que podrá ser prorrogable por un periodo igual, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. El concesionario acredita renovación de la unidad, en el caso particular, modelo que tenga una vida útil por un plazo de diez años;
2. Se acredite el cumplimiento de las condiciones que para tal efecto se impongan en la legislación aplicable al momento de solicitar la prórroga de su concesión; y
3. Se encuentre al corriente en el pago de derechos, revalidaciones y cualquier otro concepto que se establezca en las leyes de la materia.

La solicitud de prórroga de la concesión se deberá realizar con anticipación a la finalización de la vigencia. Las concesiones para la prestación del servicio público de taxi amparan un solo vehículo, su utilización de manera contraria a esta disposición será causal de revocación.

## 4. NÚMERO DE CONCESIONES A EXPEDIR

**155 (ciento cincuenta y cinco)** concesiones para personas físicas.

<b>Flota asignada: Modalidad Pasaje Sistema de Automóvil de Alquiler</b>	<b>155 Vehículos</b>
--	----------------------

## **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, según la asignación de sitios y ubicación que determine el Instituto en cada título de concesión.

Cuando la concesión respectiva sea para taxi con sitio, deberá establecerse en lugares denominados sitios, ya sea en áreas de la vía pública, o en locales cerrados con acceso a la vía pública, autorizados por el ayuntamiento del municipio en coordinación con el Instituto.

Los taxis con la modalidad de radiotaxis prestarán el servicio por medio de equipos de radiocomunicación, debiendo contar con una matriz central a fin de que puedan transitar para la atención eficiente del servicio.

## **6. CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tiene como objeto trasladar personas y sus cosas en vehículos con operador, ya sea de forma libre en la vía pública, o bien, contratado previamente mediante el servicio telefónico o por medio de las plataformas tecnológicas autorizadas por el Instituto y sus dispositivos electrónicos cuando corresponda, caracterizándose por no estar sujeto a itinerarios, rutas, frecuencias, ni horarios fijos.

Conforme a lo establecido en el artículo 102, el otorgamiento de las concesiones a personas físicas obliga a sus titulares a la prestación habitual y directa del servicio, salvo en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y autorizada por el Instituto, así como de las excepciones a que se refiere el artículo 105, fracción V de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, para efectos de autorizar su prestación por medio de terceros, previa solicitud y substanciación del procedimiento que se establezca para tal efecto y que resuelva la autorización de la prestación del servicio por persona diferente al concesionario.

Las concesiones podrán ser objeto de cesión conforme a las disposiciones legales de la materia y únicamente cuando haya sido substanciado y resuelto el procedimiento relativo ante el Instituto, mediante resolución en la cual se autorice dicha cesión por considerar que no genera un perjuicio en la prestación del servicio encomendada; para ello, el cesionario y el cedente deberán cumplir con los requisitos que para ese efecto se establezcan. Respecto a las concesiones emitidas como producto de esta convocatoria no se autorizará cesión de derechos durante el periodo de tres años comprendidos a partir de la emisión de su título de concesión.

Contrariar la anterior disposición, al permitir la prestación por medio de terceros del servicio que ampara la concesión otorgada con motivo de la presente convocatoria, así como su arrendamiento o subarrendamiento sin autorización, será causal de revocación de la misma.

Los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) deberán cumplir con lo que el Instituto determine durante la vigencia de la concesión que se le asigne, incluyendo la posibilidad de incorporar mecanismos tecnológicos en las unidades para su control, vigilancia, e incluso, aquellos que faciliten el pago a través de un medio diferente al uso de efectivo.

Asimismo, se advierte que las unidades con las que se realice la prestación del servicio en el caso del otorgamiento objeto de esta concesión, estarán sujetas a las revisiones físicas, mecánicas, de emisiones, de imagen y de calidad de manera anual.

## 7. TIPO DE VEHÍCULO QUE SE REQUIERE

Los vehículos que amparan la prestación del servicio objeto de la concesión, deberán contener, además de los requisitos establecidos en los artículos 43, fracción I, inciso e), 48 y 49 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, los siguientes componentes y condiciones físico-mecánicas:

Concepto o componente	Especificaciones
Distancia entre ejes.	Igual o Mayor a 2,360 mm.
Capacidad de cajuela.	Igual o Mayor a 260 litros.
Modelo.	Modelo 2014 o superior.
Cumplimiento de Normas Oficiales.	NOM-194-SCFI-2015 NMX-D-228-SCFI-2015 NOM-236-SE-2021
Combustible.	Gasolina, Diésel, Híbrido o Eléctrico
Capacidad.	Para 5 pasajeros, incluido el conductor.
Accesorios de seguridad.	Frenos ABS, bolsas de aire frontales, alarma auditiva del cinturón de seguridad y luz interior.
Pintura externa.	Color blanco y diseño de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto en el manual de imagen.
Información al usuario.	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos que determine en su momento la autoridad de transporte para brindar información al usuario y facilitar el pago del servicio, tales como terminales de pagos portátiles, y/o aplicaciones tecnológicas.
Comodidad.	Aire acondicionado.
Número de puertas.	4 puertas y cajuela.
Dispositivo de localización	Adquiere el concesionario el compromiso de instalar los dispositivos GPS que determine en su momento la autoridad de transporte para brindar información sobre su localización.

## 8. TARIFA

Los concursantes reconocen las atribuciones del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, en relación con la regulación de las tarifas para la prestación del servicio de automóvil de alquiler.

## 9. MANUAL DE IMAGEN

El Instituto definirá el color, diseño y aplicación del logotipo de los vehículos que presten el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), de conformidad con el manual de imagen que forma parte integrante de la presente convocatoria.

**Manual:** Tiene como objetivo mostrar las características y especificaciones de la cromática para los vehículos del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi). **(Anexo 1)**

Los medios de identificación en taxis son un componente del programa de seguridad y modernización del transporte público, pues homologar la imagen permite que los usuarios identifiquen las modalidades de servicios existentes, así como los datos de los vehículos, de los concesionarios, y en su caso, de los operadores, de forma fácil y directa.

## 10. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para el otorgamiento de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), objeto de la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán presentar una solicitud firmada en original bajo el formato establecido por el Instituto, anexando los documentos en original y dos copias, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, así como los demás documentos con los que se acredite fehacientemente que está en condiciones legal, técnica y financiera de cumplir con las obligaciones provenientes de la concesión que solicita, a través de lo siguiente:

- Solicitud por escrito incluyendo los documentos que comprueben la capacidad jurídica, técnica y financiera que se establecen a continuación: **(Formato A)**

### 1. Capacidad Jurídica:

- 1.1 Tener nacionalidad mexicana, comprobable a través del Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización y Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP);
- 1.2 Acreditar la residencia en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, de al menos tres años, a través de la Identificación oficial con fotografía vigente y comprobante de domicilio;
- 1.3 Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su expedición;

1.4 Formato debidamente suscrito de la Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentra en los supuestos siguientes (**Formato B**):

- a. Ser servidores públicos de las dependencias de la administración pública municipal, estatal o federal, así como tener relación de consanguinidad en línea colateral y de afinidad en segundo grado y consanguíneo en línea recta sin limitación de grado civil, con servidores públicos;
- b. Ser parte de organismos electorales o miembros designados a integrar el Tribunal Electoral del Estado, y los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado; así como tener relación de consanguinidad hasta el cuarto grado;
- c. Ser titular de más de tres concesiones del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades;

1.5 Carta de No empleado municipal, expedida por el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.

1.6 Carta de No empleado estatal, expedida por la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

## 2. Capacidad Técnica:

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte, la persona solicitante debe acreditar que cuenta con los conocimientos técnicos, habilidades y experiencia previa en el servicio público de transporte en la modalidad de automóvil de alquiler (taxi).

Para acreditar la capacidad técnica, la persona solicitante deberá anexar a su solicitud, en original y dos copias, la Licencia de Operador de Transporte vigente, que faculta para conducir vehículos del servicio público de transporte, para el Estado de Sonora, expedida por la autoridad competente, y contar con al menos dos renovaciones de la misma.

Exhibir permiso eventual a su nombre el cual deberá encontrarse vigente al momento de ingresar la solicitud al presente proceso de otorgamiento.

En su caso, quienes no cuenten con permiso vigente, podrán acreditar su experiencia mediante la postulación que realice a su favor alguna asociación civil o sindical del sector transportista en este sistema, la cual deberá haber sido constituida antes de enero de 2023, debiendo éstas acreditar ante el Instituto su acta constitutiva como persona moral de derecho privado o el registro ante la autoridad laboral competente como sindicato del ramo del transporte.

Las asociaciones civiles o sindicales antes referidas, solo podrán postular a dos de sus miembros a la presente convocatoria.

### 3. Capacidad Financiera:

En lo referente a la capacidad financiera, el solicitante debe acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir o contar con un vehículo idóneo para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi), deberán observar su vida útil por un plazo de diez años, contados a partir del modelo 2014 o superior, además de cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la condición financiera, las personas solicitantes deberán anexar a la solicitud, los siguientes documentos en original y dos copias:

- 3.1 En el caso de que ya cuente con un vehículo que cumpla con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria, deberá exhibir copia de la factura a su nombre o debidamente endosada a su nombre, con la cual acredite la propiedad de la unidad; y exhibir los últimos 3 pagos de tenencia efectuados, o según sea el caso
- 3.2 En el caso de que no cuente con una unidad actualmente, deberá exhibir Carta Compromiso firmada por las personas solicitantes según formato que proporcionará el Instituto, mediante la cual se compromete a adquirir un vehículo que cumpla con las características y especificaciones que se señalan en las presentes Bases (**Formato C**) y darlo de alta en el plazo señalado en la presente Convocatoria.
- 3.3 En el caso de que cuente con un crédito preautorizado por alguna entidad automotriz, podrá exhibir dicha carta para efectos de validar la capacidad técnica y financiera, respecto a la propiedad de una unidad.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasaje, en la modalidad de automóvil de alquiler que nos ocupa, previo a la emisión del título de concesión derivado de la presente convocatoria, deberán contar con las placas de servicio público (concesionadas), tarjetas de circulación vigente y con póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil del viajero y daños a terceros, con vigencia de 6 meses en adelante y con copia de recibo del pago por el mismo periodo, y estar rotulado según el manual de imagen.

- Carta Compromiso de cumplimiento de obligaciones de Ley (**Formato D**).
- Carta de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; o en su caso, convenio de pago celebrado con la Secretaría de Hacienda. En este último caso, el Instituto decidirá si el monto adeudado sujeto a pago mediante convenio representa una limitación para la acreditación de la capacidad financiera del concursante.

**Será causa de exclusión de la solicitud y procederá su desechamiento inmediato cuando ésta se gestione mediante terceros, gestores, líderes o intermediarios de cualquier tipo; así como la que se realice con el objeto de obtener un lucro con su gestión, cesión, renta o subarrendamiento.**

## 11. UBICACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Lugar.** De lunes a viernes en el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES) ubicado en Blvd. Paseo Río y Comonfort, Edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora; y en las oficinas de la Dirección Regional San Luis Río Colorado, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo No. 405, Col. Barrio Comercial, Edificio Sonora, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora.

**Plazo improrrogable.** Del 09 al 30 de noviembre del 2023, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en las oficinas del Instituto antes descritas.

## 12. PROCEDIMIENTO

### Fase de recepción y admisión de solicitudes:

1. Durante el plazo y lugar señalados, las personas interesadas deberán presentar la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita sus condiciones legales, técnicas y financieras exigidas en las presentes bases.
2. En el lugar y hora establecidos se recibirán todas las solicitudes que se presenten por las personas interesadas.
3. Al momento de la recepción, el personal autorizado del Instituto realizará la revisión de la documentación; en caso de que no se encuentren todos los documentos necesarios, se emitirá y notificará ahí mismo un Acuerdo Preventivo, en los términos del artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, concediéndose **TRES DÍAS HÁBILES** para que el interesado presente la información y documentación necesaria con la cual se acrediten fehacientemente los requisitos.
4. Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y en la presente convocatoria se tendrán por **NO PRESENTADAS** en los términos del artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y 62 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.
5. El Instituto analizará las solicitudes de las personas interesadas para el otorgamiento de las concesiones, considerando el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable y las presentes Bases de Convocatoria, reservándose el derecho a llamar al solicitante en cualquier momento para la realización de una entrevista para corroborar la información presentada.
6. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las disposiciones aplicables de la materia se admitirán por el Instituto.
7. El Instituto realizará un dictamen referente al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y financieras de los solicitantes, según lo establece la presente convocatoria, para identificar los elementos principales que la integran y entrar en la fase de evaluación.

8. Concluido este proceso, se publicará en los estrados de la Dirección Regional de San Luis Río Colorado y en las oficinas centrales del Instituto la lista de solicitudes admitidas. La publicación surtirá efectos de notificación, de conformidad a lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Para facilitar la integración del expediente se proporcionarán formatos que coadyuven con la presentación de los requisitos señalados en esta convocatoria, los cuales estarán disponibles en la Dirección Regional (antes Delegación de Transporte) del municipio de San Luis Río Colorado, así como en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

#### **Fase de Selección:**

9. El procedimiento de selección se realizará de acuerdo con el Capítulo V de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora. El Instituto comparará el número de solicitudes admitidas con el número de concesiones que serán asignadas, realizando el listado en orden de prelación de antigüedad.
10. En caso de haber un número menor o igual de solicitudes al número de concesiones a asignar en el municipio, se procederá a asignar las concesiones a cada una de las personas solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales.
11. En caso de que exista un número mayor de solicitudes al número de concesiones a otorgar en el municipio, la asignación se llevará a cabo jerarquizando de entre los que cumplen con los requisitos establecidos, considerando los siguientes supuestos:
  - 11.1 Se dará prioridad a las personas físicas que no sean concesionarias de ninguna de las modalidades y sistemas de transporte, que cuenten con un permiso eventual vigente;
  - 11.2 Después se considerará a quienes hayan resultado postulados por una asociación civil o sindical, previamente constituida, en los términos establecidos en el inciso 2, del numeral 10, relacionado con los requisitos de capacidad técnica, y
  - 11.3 Seguidamente a personas físicas que no sean concesionarias de ninguna de las modalidades y sistemas de transporte, que no cuenten con permiso eventual vigente.
  - 11.4 Se dará prioridad a las personas físicas que acrediten que la prestación del servicio de transporte ha sido su principal fuente de ingresos, para lo cual podrán ofrecer testimonios de personal del gremio, quienes deberán acudir ante el Instituto a rendir testimonio; asimismo, podrá validar este supuesto mediante entrevista de selección ante la autoridad de transporte; o podrá someterse a la realización de un estudio socioeconómico que acredite que le resulta indispensable dicha actividad para el sostenimiento de su familia;
  - 11.5 En caso de que habiendo aplicado los criterios anteriores, se encuentren varias personas en el mismo supuesto, se dará prioridad a

las personas físicas que tengan mayor antigüedad comprobable con licencia de operador o de chofer;

11.6 Finalmente, si se ocupa otro criterio de selección, se considerará a quienes hayan tenido menor número de incidencias, irregularidades, multas o sanciones, en los últimos 5 años, atendiendo a las inscripciones del Registro Público de Transporte.

12. En caso de que el número de solicitudes sobrepase el número de concesiones susceptible de asignarse y los criterios de selección no logren desestimar una cantidad suficiente, el Instituto decidirá a favor de quien, a su juicio, reúna mejor las exigencias señaladas en la ley de la materia.
13. En último caso, si las condiciones son tan similares o análogas entre diversos concursantes, se podrá establecer el mecanismo de desempate y selección establecido en el artículo 56 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, el cual consiste en seleccionar "a la suerte" de entre las personas solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos; lo anterior con la comparecencia de los interesados, previa citación de estos.

#### **Fase de Resolución y Otorgamiento**

14. Una vez concluido el proceso de asignación, el Instituto propondrá al Titular del Ejecutivo la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** a efecto de que realice la validación de los resultados del proceso, atendiendo lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de la materia.
15. Los puntos resolutivos de la resolución definitiva que pronuncie el Ejecutivo del Estado se publicarán en el o los periódicos de mayor circulación del municipio de Nogales, Sonora, atendiendo lo dispuesto por el artículo 68 de la ley de la materia, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados; asimismo, se realizará la publicación de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
16. Una vez que el titular del Poder Ejecutivo haya otorgado las concesiones respectivas mediante la citada resolución, las personas beneficiadas contarán con un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 60 DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, para acudir ante el Instituto a realizar su comparecencia, manifestar su conformidad con el otorgamiento de la concesión que fue decretada a su favor y realizar el pago de derechos correspondiente.
17. Una vez realizadas las diligencias respectivas, el Instituto emitirá una resolución en la que se acredite el proceso de otorgamiento y se **AUTORICE LA EXPEDICIÓN DE PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO**, para que con dicha resolución el beneficiario acuda a la Agencia Fiscal a inscribir su concesión y a recoger sus placas concesionadas.

18. Una vez que el beneficiario cuente con sus placas de servicio público acudirá ante el Instituto para que se le expida el título de concesión correspondiente; a partir de este momento, deberá acreditar mediante acta de verificación realizada a la unidad que le ha sido autorizada para la prestación del servicio, que la misma **CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE IMAGEN** proporcionados por el instituto. A partir de este momento deberá iniciar con la prestación del servicio en un periodo que **NO EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES**; en caso de que no se encuentre en condiciones, podrá solicitar ante el Instituto una prórroga por un periodo similar por una sola ocasión.

### 13. CONDICIONES ADICIONALES

1. Los terceros que pudieren resultar afectados con las concesiones a otorgarse se tendrán por notificados con la publicación de la presente convocatoria, y podrán dentro del mismo plazo otorgado para la presentación de las solicitudes respectivas, comparecer al procedimiento a realizar sus manifestaciones.
2. Las personas solicitantes que habiendo cumplido cabalmente el 100% de los requisitos de la presente convocatoria no sean beneficiados por cubrirse con la cantidad establecida para satisfacer la demanda actual, tendrán preferencia de acceso en la siguiente convocatoria de concesiones que en su oportunidad determine el Titular del Ejecutivo, lo cual se acreditará a través de un dictamen individual que será entregado en las oficinas centrales del Instituto, dentro de los 30 días de concluido el proceso.
3. En todas las fases del proceso, el Instituto podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra circunstancia que contravenga lo dispuesto por la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.
4. El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes en el plazo fijado, serán considerados como renuncia expresa de las personas beneficiarias a la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas.
5. La falta de inicio de la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de automóvil de alquiler (taxi), en el plazo señalado, será causal de revocación de la concesión atendiendo lo dispuesto en el artículo 77, fracción I de la ley de la materia.
6. Las concesiones que por cualquier motivo no puedan ser asignadas al solicitante beneficiado, se incluirán en la declaratoria de necesidad para una convocatoria posterior.
7. Los expedientes de las solicitudes estarán bajo resguardo del Instituto, en las oficinas ubicadas en Blvd. Paseo Río y Comonfort, Edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col. Proyecto Río Sonora, C.P 83270, Hermosillo, Sonora.

**14. FECHAS CLAVE.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudio Técnico y Socioeconómico de Necesidades del Servicio Público de Transporte en la modalidad de automóvil de alquiler	Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2022.	H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora
Publicación de la convocatoria	21 de noviembre de 2023	Boletín Oficial del Estado de Sonora, periódico de mayor circulación en el municipio y oficinas del IMTES
Recepción de documentos	Del 22 al 12 de diciembre del 2023, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.	De Lunes a viernes en el Instituto de Movilidad y Transporte, Blvd. Paseo Río y Comonfort, Edificio Sonora, 3er nivel, ala norte. Col. Proyecto Río Sonora, C.P 83270, Hermosillo, Sonora y en la Dirección Regional San Luis Río Colorado, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo No. 405, Col. Barrio Comercial, Edificio Sonora, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
Resolución de otorgamiento emitida por el titular del Ejecutivo	15 de diciembre del 2023	Titular del Ejecutivo, Secretaría de Gobierno, Dirección General del Boletín Oficial
<p>Periodo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparecencia.</li> <li>- Obtener resolución del Instituto con la orden de inscripción de su concesión y la autorización de placas de servicio público;</li> <li>- Inscripción de la concesión ante la Agencia Fiscal.</li> <li>- Realizar pago de derechos correspondientes.</li> <li>- Rotular y cumplir con los lineamientos del manual de imagen en la unidad y realizar la verificación.</li> <li>- Obtener placas concesionadas.</li> <li>- Emitir el título de concesión.</li> </ul>	Del 18 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024	Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora y Agencias fiscales y subagencias del estado de Sonora.

Fecha límite para inicio de prestación del servicio	30 días posteriores a la fecha de emisión del título de concesión.	Concesionario

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023

  
 DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO  
 GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

  
 LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

  
 MTR. CARLOS SOSA CASTAÑEDA  
 COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
 PARA EL ESTADO DE SONORA

ESTA HOJA PERTENECE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA 1/2023 PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA DE AUTOMÓVIL DE ALQUILER (TAXI) DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CANANEA, SONORA.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:**

----- **C E R T I F I C A** -----  
Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 34, celebrada con fecha viernes diez de noviembre del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con once votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

----- **ACUERDO OR34-PA7/23** -----  
**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR CARGOS DE \$ 6,595,229.77 Y ABONOS DE \$247,455.65, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DICTAMEN CHP-013/23 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, -----  
----- **CÚMPLASE** -----**

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES, PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL PRESENTE ACUERDO.

----- **NOTIFIQUESE** -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación al día diez del mes de noviembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

**DIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

**ACUERDO No. 167**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de septiembre de 2023

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

se amplio con recursos remanentes de ejercicios anteriores, recursos de cecop, recursos de Repuve e ingresos remanentes de ejercicios anteriores

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	413,333.33	0.00	413,333.33
		2000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00	0.00	27,600.00
			SERVICIOS GENERALES			
PN	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	525,040.00	0.00	525,040.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,246,269.51	393,186.53	1,639,456.04
			SERVICIOS GENERALES			
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	499,500.00	0.00	499,500.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000.00	0.00	102,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,274,400.00	0.00	1,274,400.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
TH	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,140,808.00	0.00	2,140,808.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	714,000.00	113,258.87	827,258.87
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	763,100.00	53,231.00	816,331.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	133,900.00	21,100.05	154,900.05
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	1,502,109.33	0.00	1,502,109.33
		2000	SERVICIOS PERSONALES	810,000.00	123,270.49	933,270.49
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,412,000.86	228,126.45	2,640,127.31
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	39,184.80	39,184.80
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,697,320.45	1,233,299.89	2,930,620.34
			INVERSION PUBLICA			
DST	JB		ADMN. DE LA SEG. PÚBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	545,266.67	0.00	545,266.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,700.00	0.00	290,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	299,813.00	0.00	299,813.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,600.00	0.00	189,600.00
			SERVICIOS GENERALES			
	DA		SISTEMA DIP			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	516,238.67	0.00	516,238.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00	0.00	39,600.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	50,400.00	0.00	50,400.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
	OB		AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	261,613.33	0.00	261,613.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,407.20	17,415.39	19,822.59
		3000	SERVICIOS GENERALES	540,000.00	20,983.00	560,983.00
			<b>TOTAL</b>	<b>17,776,088.58</b>	<b>2,243,056.47</b>	<b>19,980,792.02</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora (en adelante "LCS") y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boleín Oficial del gobierno del estado. Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boleín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 GRANADOS SONORA  
 ADMINISTRACIÓN  
 2023-11-21  
 C. Hector Manuel Manzaneros Moreno

**ACUERDO No. 167**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de septiembre de 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY	Prog.	Cap.					
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO				
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	413,333.33	0.00	413,333.33	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	3,500.00	33,500.00	
PM	CA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00	0.00	27,600.00	
		2000	SERVICIOS GENERALES				
		3000	PRESIDENCIA				
SA	DA	1000	ACCION GUBERNAMENTAL	525,040.00	0.00	525,040.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	0.00	360,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,246,269.51	128,146.23	1,374,415.74	
TH	EB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	499,500.00	0.00	499,500.00	
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	248,000.00	0.00	248,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	102,000.00	0.00	102,000.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,274,400.00	0.00	1,274,400.00	
DSP	IB	1000	TESORERIA MUNICIPAL	2,140,808.00	0.00	2,140,808.00	
		2000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS	714,000.00	44,277.86	758,277.86	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	763,104.00	39,260.63	802,364.63	
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	133,800.00	36,463.80	170,263.80	
DST	JB	1000	DIR DE SERVICIOS	1,502,109.33	7,694.00	1,509,803.33	
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	810,000.00	0.00	810,000.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,412,000.86	444,511.39	2,856,512.25	
		6000	SERVICIOS GENERALES	1,697,320.45	454,035.25	2,151,355.70	
OCE	GU	1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	545,266.67	26,500.00	571,766.67	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	290,700.00	0.00	290,700.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	57,677.33	117,677.33	
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	299,813.00	0.00	299,813.00	
	DA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	189,600.00	0.00	189,600.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
	OB	DA	1000	SISTEMA DIF	516,238.67	0.00	516,238.67
			2000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00
			3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,600.00	0.00	39,600.00
			4000	SERVICIOS GENERALES	50,400.00	0.00	50,400.00
	OCE	OB	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
			2000	AGUA POTABLE	261,613.33	450.00	262,063.33
3000			SERVICIOS PERSONALES	2,407.20	743.39	3,150.59	
			SERVICIOS GENERALES	540,000.00	280.00	540,280.00	
<b>TOTAL</b>				<b>17,776,920.35</b>	<b>1,243,540.08</b>	<b>19,020,460.43</b>	



**REDUCCION (-)**

**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	413,333.33	0.00	413,333.33
		3000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	5,000.00	25,000.00
PM	CA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00	6,000.00	21,600.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	PRESIDENCIA			
SA	DA	1000	ACCION GUBERNAMENTAL	525,040.00	0.00	525,040.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,246,269.51	50,000.00	1,196,269.51
TN	EB	1000	SERVICIOS GENERALES			
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	499,500.00	0.00	499,500.00
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	240,000.00	25,000.00	215,000.00
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	102,000.00	15,000.00	87,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,274,400.00	50,000.00	1,224,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
DST	JB	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	499,500.00	0.00	499,500.00
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	240,000.00	25,000.00	215,000.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	102,000.00	15,000.00	87,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,274,400.00	50,000.00	1,224,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
DST	JB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	499,500.00	0.00	499,500.00
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	240,000.00	25,000.00	215,000.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	102,000.00	15,000.00	87,000.00
DST	JB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,274,400.00	50,000.00	1,224,400.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	TESORERIA MUNICIPAL			
DST	JB	1000	ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,140,808.00	0.00	2,140,808.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	714,000.00	38,065.73	675,934.27
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	763,100.00	0.00	763,100.00
DST	JB	1000	SERVICIOS GENERALES	133,900.00	59,650.00	74,150.00
		2000	Bienes Muebles e Inmuebles			
		3000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
DST	JB	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,502,109.33	7,694.00	1,494,415.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	810,000.00	100,000.00	710,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,412,000.86	318,919.30	2,093,081.56
DST	JB	1000	INVERSION PUBLICA	1,697,320.45	454,035.25	1,243,285.20
		2000				
		3000				
DST	JB	1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	545,266.67	26,500.00	518,766.67
		2000	SERVICIOS PERSONALES	290,700.00	30,225.80	260,474.20
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	2,000.00	58,000.00
DST	JB	1000	SERVICIOS GENERALES			
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
DST	JB	1000	SERVICIOS PERSONALES	299,813.00	0.00	299,813.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	189,600.00	0.00	189,600.00
DST	JB	1000	SISTEMA DIF	516,238.67	0.00	516,238.67
		2000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,600.00	5,000.00	34,600.00
DST	JB	1000	SERVICIOS GENERALES	50,400.00	0.00	50,400.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
		3000	AGUA POTABLE			
DST	JB	1000	SERVICIOS PERSONALES	261,613.33	450.00	261,163.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,407.20	0.00	2,407.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	540,000.00	50,000.00	490,000.00
TOTAL				17,776,920.35	1,243,540.06	16,533,380.27

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal; se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la descripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 C. Hector Manuel Manzanera Moreno

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 GRANADOS SONORA  
 ADMINISTRACIÓN  
 2021-2024



<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARROYO LAS TINAJAS No 73 COLONIA LOS ARROYOS. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-las-tinajas-73.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-las-tinajas-73.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LOS HEROES No 6 COLONIA LA HUERTA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-privada-heroes-6.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-privada-heroes-6.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO ALCALA No. 174 COLONIA ALTARES. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-alcala-174.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-alcala-174.pdf</a></p> 
<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARAPAHOJES No. 13 COLONIA EL APACHE. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-arapahoes-13.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-arapahoes-13.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ No. 234 COLONIA PALO VERDE. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-benito-juarez-234.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-benito-juarez-234.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN COAHUILA No. 68 COLONIA SAN BENITO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-coahuila-68.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-coahuila-68.pdf</a></p> 
<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESCOBEDO No. 100, COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-escobedo-100.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-escobedo-100.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALEANA No. 73, COLONIA CENTENARIO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-galeana-73.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-galeana-73.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GASTÓN MADRID No. 70 COLONIA CENTRO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-gaston-madrid-70.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-gaston-madrid-70.pdf</a></p> 
<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JICARILLAS No. 25 COLONIA EL APACHE. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-jicarillas-25.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-jicarillas-25.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTEVERDE No. 173 COLONIA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-monteverde-173.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-monteverde-173.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NARBOA No. 38 COLONIA CAÑADA DE LOS NEGROS. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-narboas-38.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-narboas-38.pdf</a></p> 
<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA CERO No. 5, COLONIA LA HUERTA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-privada-cero-no-5.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-privada-cero-no-5.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REFORMA No. 212, COLONIA BALDERRAMA. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-reforma-212.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-reforma-212.pdf</a></p> 	<p>C. PROPIETARIO, POSEEDOR O INTERESADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LUIS POTOSÍ No. 210 COLONIA 5 DE MAYO. QUE EN ESTA SINDICATURA MUNICIPAL SE DICTÓ ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: <a href="https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-2023/noviembre/resolucion-san-luis-potosi-210.pdf">https://www.hermosillo.gob.mx/descargas/2023/noviembre/resolucion-2023/noviembre/resolucion-san-luis-potosi-210.pdf</a></p> 

La que suscribe **LIC. ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES**, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; con la facultad que me otorga el artículo 12, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, hago constar y -----

----- **CERTIFICO** -----

--- Que el presente documento, el cual consta de 1 (una) hoja útil es copia fiel y exacta y concuerda con la contenida en el Expediente que obran en los archivos de esta Sindicatura Municipal, mismo que tuve a la vista y fue debidamente cotejado, sellado y resguardado en los archivos de esta Sindicatura Municipal; en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los veintiséis días del mes de Octubre de dos mil veintitres. Conste.-----

  
\_\_\_\_\_  
**LA SÍNDICO MUNICIPAL**  
**LIC. ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES**



**ACUERDO No. 228/23**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre de 2023.

Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	1000	AGUA POTABLE			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	1,054,759.92	78,431.50	1,133,191.42
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	291,760.08	10,675.89	302,435.97
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,133,188.00	46,912.63	2,180,100.63
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEB E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,489,708.00</b>	<b>136,020.02</b>	<b>3,625,728.02</b>

**REDUCCION (-)**

Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	1000	AGUA POTABLE			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	1,054,759.92	78,431.50	976,328.42
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	291,760.08	6,031.50	285,728.58
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,133,188.00	51,557.02	2,081,630.98
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEB E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,489,708.00</b>	<b>136,020.02</b>	<b>3,353,687.98</b>

el Art. 136 Fraccion XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los articulos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

de gobierno y administracion Municipal, certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el

LIC. ANA EDUVIGES BARRERA URIAS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
MOCTEZUMA, SONORA



**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep AY	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog.	Cap.					
PM	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>				
		1000		ACCION REGLAMENTARIA			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	501,000.00	0.00	501,000.00
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
				<b>PRESIDENCIA</b>			
SA	DA	1000	ACCION PRESIDENCIAL	472,550.00	0.00	472,550.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	540,000.00	120,000.00	420,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	696,000.00	267,535.23	428,464.77	
TM	EY	1000	SERVICIOS GENERALES				
		2000	SECRETARIA				
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,062,100.00	0.00	1,062,100.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00	
DSPM	J8	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,246,200.00	100,000.00	1,146,200.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00	
				<b>TESORERIA</b>			
OCE	GU	1000	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,232,600.00	0.00	2,232,600.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	996,000.00	120,000.00	876,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,054,260.00	20,000.00	3,034,260.00	
OCE	LP	5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	580,000.00	-580,000.00	
		9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	780,000.00	0.00	780,000.00	
				<b>DIR DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
OCE	LP	1000	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,156,810.00	0.00	2,156,810.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,880,000.11	203,000.00	877,000.11	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,640,000.00	410,385.46	2,229,614.54	
OCE	LP	6000	SERVICIOS GENERALES	4,418,983.17	3,013,498.03	1,405,485.14	
				<b>DIR SE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000	ADMON DE LA SEG PUBLICA	1,040,100.00	0.00	1,040,100.00	
OCE	LP	2000	SERVICIOS PERSONALES	930,788.00	15,660.00	935,128.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.00	0.00	174,000.00	
		9000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
OCE	LP		<b>DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>				
		1000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	349,700.00	0.00	349,700.00	
		2000	SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	0.00	84,000.00	
OCE	LP	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00	
				<b>COMISARIAS</b>			
		1000	ADMINISTRACION DESCONTRADA	227,500.00	0.00	227,500.00	
OCE	LP	2000	SERVICIOS PERSONALES	300,000.00	0.00	300,000.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000.00	0.00	360,000.00	
				<b>OOMAPAS</b>			
OCE	LP	1000	SERVICIOS PERSONALES	217,360.00	0.00	217,360.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	50,000.00	294,988.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	240,000.00	1,098,000.00	
<b>TOTAL</b>				<b>27,946,939.28</b>	<b>5,140,078.72</b>	<b>22,806,860.56</b>	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fraccion IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administracion Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicacion en el boletin oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fraccion VI de ley de gobierno y administracion Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripcion fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARÍA MUNICIPAL

C. Darío Abando de la Hija



**SECRETARIA**  
**OPODEPE, SONORA.**  
**Administración 2021 - 2024**

ACUERDO NÚMERO  
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre 2023.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

**Justificación**

se amplió el presupuesto con recursos recibidos del cecop, se recibieron ms recursos de los presupuestados con firmun y recursos remanentes de ejercicios anteriores .

AMPLIACION (+)

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		<b>AYUNTAMIENTO</b>			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	501,000.00	0.00	501,000.00
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	4,368.51	4,368.51
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA	DA		<b>PRESIDENCIA</b>			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	472,550.00	0.00	472,550.00
TM	EB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
			<b>SECRETARIA</b>			
DSP	IB		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,062,100.00	0.00	1,062,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	17,292.11	341,292.11
DSM	JB	3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,246,200.00	0.00	1,246,200.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	96,000.00	39,410.00	135,410.00
DSPM	IB		<b>TESORERIA</b>			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,232,600.00	0.00	2,232,600.00
DSPM	JB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	596,000.00	2,390.03	598,390.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,054,260.00	0.00	3,054,260.00
		5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
			<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
OCE	GU		SERVICIOS PERSONALES	2,156,810.00	0.00	2,156,810.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,080,000.11	357.88	1,080,357.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,640,000.00	5,658.76	2,645,658.76
OCE	LP	5000	BIENES MUEBLES , INMUEBLES	0.00	1,319,200.00	1,319,200.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,418,983.17	4,024,019.43	8,443,002.60
			<b>DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
OCE	LP		ADMON DE LA SEG PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	1,040,100.00	0.00	1,040,100.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
OCE	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			<b>DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
OCE	LP		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
			SERVICIOS PERSONALES	349,700.00	0.00	349,700.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	3,143.00	87,143.00
OCE	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
			<b>COMISARIAS</b>			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
OCE	LP		SERVICIOS PERSONALES	227,500.00	0.00	227,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
OCE	LP		<b>COMAPAS</b>			
			SERVICIOS PERSONALES	217,360.00	0.00	217,360.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
OCE	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
		<b>TOTAL</b>		<b>27,946,939.28</b>	<b>5,415,839.72</b>	<b>33,362,779.00</b>

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inco J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
C. Darío Antonio de la Vara



**SECRETARIA  
OPODEPE, SONORA.  
Administración 2021 - 2024**



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/  
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2023CCXII41I-  
21112023-ACD920745

